PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio-Meta, 29 de mayo de 2026.

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, está interesado en recibir oferta dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHEQUEO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), TECNOMECANICAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

GUIAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOPII

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del- secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos a los correos electrónico cenacvil@ejercito.mil.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

CAPÍTULO I
DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHEQUEO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), TECNOMECANICAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de Adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO del Ejército. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.
El presupuesto total asignado para "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHEQUEO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), TECNOMECANICAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026" está por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($150.351.293,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8326 de fecha 28 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2026.

LISTA DE VEHICULOS OAPF									
N°	UNIDAD	CENTRALIZADORA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	ESTADO CUENTAS	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	TIPO DE PLACA	TECNOMECANICA A-02-02-02-008-003
1	BACOM3	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	XZI127	K09212	BLANCA	$ 590.323,00
2	BACOM3	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	BWY247	C09546	AMARILLA	$ 395.729,00
3	BACOM3	CENAC VILLAVICENCIO	Campero (EJC)	2000	EN SERVICIO	OJG367	D00003	BLANCA	$ 395.729,00

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

4	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2016	EN SERVICIO	EAO085	A16010	AMARILLA	$ 395.729,00
5	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2017	EN SERVICIO	YBK047	C17056	AMARILLA	$ 395.729,00
6	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2017	EN SERVICIO	YBK050	C17057	AMARILLA	$ 395.729,00
7	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2017	EN SERVICIO	YBK048	C17058	AMARILLA	$ 395.729,00
8	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2017	EN SERVICIO	YBK049	C17059	AMARILLA	$ 395.729,00
9	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2017	EN SERVICIO	YBK046	K17060	AMARILLA	$ 590.323,00
10	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Campero (EJC)	2019	EN SERVICIO	FPZ077	C19126	AMARILLA	$ 395.729,00
11	BAFUR4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	MZS023	K03232	AMARILLA	$ 590.323,00
12	BAIMI 4	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2009	EN SERVICIO	OLK98B	F09505	AMARILLA	$ 274.588,00
13	BAIMI 4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIX927	C13699	AMARILLA	$ 395.729,00
14	BAIMI 4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2011	EN SERVICIO	BWI029	C11179	AMARILLA	$ 395.729,00
15	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIW847	C13656	AMARILLA	$ 395.729,00
16	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Volqueta (EJC)	2008	EN SERVICIO	GYM564	R08012	AMARILLA	$ 590.323,00
17	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Grúa (EJC)	2008	EN SERVICIO	FCL025	Q08058	AMARILLA	$ 590.323,00
18	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XGE047	K10034	AMARILLA	$ 590.323,00
19	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH579	N10291	AMARILLA	$ 590.323,00
20	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH580	N10292	AMARILLA	$ 590.323,00
21	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	VZR900	K10197	AMARILLA	$ 590.323,00
22	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH524	N10234	AMARILLA	$ 590.323,00
23	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Campero (EJC)	2012	EN SERVICIO	JID746	D12271	AMARILLA	$ 395.729,00
24	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIW848	C13657	AMARILLA	$ 395.729,00
25	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Buseta (EJC)	2006	EN SERVICIO	BRA215	H06030	AMARILLA	$ 590.323,00
26	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	ZJN124	C09145	AMARILLA	$ 395.729,00
27	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XGE041	K10033	AMARILLA	$ 590.323,00
28	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	BWY248	C09545	AMARILLA	$ 395.729,00
29	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Buseta (EJC)	2011	EN SERVICIO	CES744	H11003	AMARILLA	$ 590.323,00
30	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Campero (EJC)	2011	EN SERVICIO	DIN347	C11170	AMARILLA	$ 395.729,00
31	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2014	EN SERVICIO	GAN046	C14268	AMARILLA	$ 395.729,00
32	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2018	EN SERVICIO	OLO138	C18122	AMARILLA	$ 395.729,00
33	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	ZTV046	K07144	AMARILLA	$ 590.323,00
34	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2013	EN SERVICIO	CHW65C	F13170	AMARILLA	$ 274.588,00
35	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2019	EN SERVICIO	FPX941	C19055	AMARILLA	$ 395.729,00

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

36	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	UYX48E	F18172	AMARILLA	$ 274.588,00
37	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Automóvil (EJC)	2008	EN SERVICIO	ION055	B08330	AMARILLA	$ 395.729,00
38	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2018	EN SERVICIO	FPZ003	A18166	AMARILLA	$ 395.729,00
39	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH581	N10293	AMARILLA	$ 590.323,00
40	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	CQY571	K10195	AMARILLA	$ 590.323,00
41	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2011	EN SERVICIO	HCD986	C11144	AMARILLA	$ 395.729,00
42	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Agua (EJC)	1998	EN SERVICIO	BIB498	I98373	AMARILLA	$ 590.323,00
43	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	CLD012	N03033	AMARILLA	$ 590.323,00
44	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	1998	EN SERVICIO	QFY462	N98294	AMARILLA	$ 590.323,00
45	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	DBD022	N03320	AMARILLA	$ 590.323,00
46	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	UQP782	N07307	AMARILLA	$ 590.323,00
47	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Microbús (EJC)	2021	EN SERVICIO	OJT286	H21112	AMARILLA	$ 590.323,00
48	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	MZS078	N07198	AMARILLA	$ 590.323,00
49	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	UIP115	N07309	AMARILLA	$ 590.323,00
50	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Automóvil (EJC)	2010	EN SERVICIO	FUF819	B10378	AMARILLA	$ 395.729,00
51	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Grúa (EJC)	2008	EN SERVICIO	EXT178	Q08358	AMARILLA	$ 590.323,00
52	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	UZB323	K09014	BLANCA	$ 590.323,00
53	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB894	K11013	BLANCA	$ 590.323,00
54	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	NMF155	K07147	BLANCA	$ 590.323,00
55	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB896	K11010	BLANCA	$ 590.323,00
56	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	YHO004	N08146	BLANCA	$ 590.323,00
57	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	EXT116	N07200	AMARILLA	$ 590.323,00
58	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	MZS072	N07201	AMARILLA	$ 590.323,00
59	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2005	EN SERVICIO	UGO186	N05061	BLANCA	$ 590.323,00
60	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	YHO006	N08144	BLANCA	$ 590.323,00
61	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	XZL020	K08219	BLANCA	$ 590.323,00
62	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	XZL014	K08202	BLANCA	$ 590.323,00
63	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Volqueta (EJC)	2009	EN SERVICIO	VDJ215	R09041	BLANCA	$ 590.323,00
64	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	SMK529	K09197	BLANCA	$ 590.323,00
65	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	SMK530	K09198	BLANCA	$ 590.323,00
66	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Buseta (EJC)	2011	EN SERVICIO	CES746	H11004	BLANCA	$ 590.323,00
67	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2012	EN SERVICIO	NFT62C	F12890	AMARILLA	$ 274.588,00

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

68	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2012	EN SERVICIO	NFT65C	F12893	AMARILLA	$ 274.588,00
69	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	VNC161	K12099	BLANCA	$ 590.323,00
70	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2010	EN SERVICIO	GPL916	A10478	AMARILLA	$ 395.729,00
71	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Agua (EJC)	2012	EN SERVICIO	VNC113	I12135	BLANCA	$ 590.323,00
72	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH560	N10273	BLANCA	$ 590.323,00
73	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ71C	F14932	AMARILLA	$ 274.588,00
74	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ92C	F14935	AMARILLA	$ 274.588,00
75	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ72C	F14937	AMARILLA	$ 274.588,00
76	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ75C	F14936	AMARILLA	$ 274.588,00
77	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ76C	F14934	AMARILLA	$ 274.588,00
78	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ78C	F14938	AMARILLA	$ 274.588,00
79	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH533	N10243	BLANCA	$ 590.323,00
80	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2015	EN SERVICIO	EAN066	C15038	AMARILLA	$ 395.729,00
81	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta blindada (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGH181	C12314	AMARILLA	$ 395.729,00
82	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	YHO005	N08145	BLANCA	$ 590.323,00
83	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	YHO007	N08143	BLANCA	$ 590.323,00
84	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2012	EN SERVICIO	JID820	C12212	AMARILLA	$ 395.729,00
85	BAS22	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2014	EN SERVICIO	GAL043	D14021	AMARILLA	$ 395.729,00
86	BASDO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	VMV649	K10114	BLANCA	$ 590.323,00
87	BASDO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF941	K12158	BLANCA	$ 590.323,00
88	BASDO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	VMA015	K12173	BLANCA	$ 590.323,00
89	BASMO	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2010	EN SERVICIO	HCD858	C10566	AMARILLA	$ 395.729,00
90	BASMO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF942	K12174	BLANCA	$ 590.323,00
91	BASMO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF943	K12175	BLANCA	$ 590.323,00
92	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	EDP241	N03399	AMARILLA	$ 590.323,00
93	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	EDP242	N03400	AMARILLA	$ 590.323,00
94	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	EDP246	N03405	AMARILLA	$ 590.323,00
95	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	ZTV050	K09210	AMARILLA	$ 590.323,00
96	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	ZJN120	C09132	AMARILLA	$ 395.729,00
97	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	XZI120	K07411	BLANCA	$ 590.323,00
98	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	VOH359	N10458	BLANCA	$ 590.323,00
99	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	VOH382	K10449	BLANCA	$ 590.323,00

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

100	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2010	EN SERVICIO	GPL935	A10497	AMARILLA	$ 395.729,00
101	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Microbús (EJC)	2020	EN SERVICIO	GZM630	H20065	AMARILLA	$ 590.323,00
102	BATLA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	EDP244	N03398	AMARILLA	$ 590.323,00
103	BADRA 33-BATOT4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY837	C13277	AMARILLA	$ 395.729,00
104	BADRA 33-BATOT4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	CWH356	C09268	AMARILLA	$ 395.729,00
105	BATOT6-BADRE11	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2014	EN SERVICIO	GAN090	C14086	AMARILLA	$ 395.729,00
106	BIALB	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2003	EN SERVICIO	MGA523	K03326	AMARILLA	$ 590.323,00
107	BIALB	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	UZB310	K09027	AMARILLA	$ 590.323,00
108	BIALB	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY899	K13375	AMARILLA	$ 590.323,00
109	BIALB	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY900	K13376	AMARILLA	$ 590.323,00
110	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM86E	F19081	AMARILLA	$ 274.588,00
111	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM87E	F19082	AMARILLA	$ 274.588,00
112	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM88E	F19083	AMARILLA	$ 274.588,00
113	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM90E	F19085	AMARILLA	$ 274.588,00
114	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM92E	F19087	AMARILLA	$ 274.588,00
115	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM93E	F19088	AMARILLA	$ 274.588,00
116	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM95E	F19090	AMARILLA	$ 274.588,00
117	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM96E	F19091	AMARILLA	$ 274.588,00
118	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM97E	F19092	AMARILLA	$ 274.588,00
119	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM98E	F19093	AMARILLA	$ 274.588,00
120	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM99E	F19094	AMARILLA	$ 274.588,00
121	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM30E	F19070	AMARILLA	$ 274.588,00
122	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM31E	F19071	AMARILLA	$ 274.588,00
123	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM32E	F19072	AMARILLA	$ 274.588,00
124	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM33E	F19073	AMARILLA	$ 274.588,00
125	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM34E	F19074	AMARILLA	$ 274.588,00
126	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM35E	F19075	AMARILLA	$ 274.588,00
127	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM36E	F19076	AMARILLA	$ 274.588,00
128	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM37E	F19077	AMARILLA	$ 274.588,00
129	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM38E	F19078	AMARILLA	$ 274.588,00
130	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM39E	F19079	AMARILLA	$ 274.588,00
131	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM40E	F19080	AMARILLA	$ 274.588,00

icontec ISO 9001

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

132	BIALB	CENAC VILLAVICENCIO	Buseta (EJC)	2017	EN SERVICIO	XWP019	H17061	AMARILLA	$ 590.323,00
133	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2019	EN SERVICIO	UZM94E	F19089	AMARILLA	$ 274.588,00
134	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY838	C13278	AMARILLA	$ 395.729,00
135	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY930	K13406	AMARILLA	$ 590.323,00
136	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH559	N10274	BLANCA	$ 590.323,00
137	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Combustible (EJC)	2010	EN SERVICIO	WDB903	O10594	BLANCA	$ 590.323,00
138	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XMA836	K10128	AMARILLA	$ 590.323,00
139	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XMA834	K10127	AMARILLA	$ 590.323,00
140	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	URM246	N08385	BLANCA	$ 590.323,00
141	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	URM247	N08386	BLANCA	$ 590.323,00
142	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Agua (EJC)	2008	EN SERVICIO	WDF046	I08351	BLANCA	$ 590.323,00
143	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	SMK514	K09008	BLANCA	$ 590.323,00
144	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	UZB321	K09016	BLANCA	$ 590.323,00
145	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	UZB324	K09013	BLANCA	$ 590.323,00
146	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	GZG90F	F18236	AMARILLA	$ 274.588,00
147	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	GZG88F	F18237	AMARILLA	$ 274.588,00
148	BICAM	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	NMS63F	F18293	AMARILLA	$ 274.588,00
149	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2016	EN SERVICIO	FDZ087	A16098	AMARILLA	$ 395.729,00
150	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2016	EN SERVICIO	FDZ098	C16109	AMARILLA	$ 395.729,00
151	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2015	EN SERVICIO	EAQ059	C16113	AMARILLA	$ 395.729,00
152	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZTV002	A18053	AMARILLA	$ 395.729,00
153	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZTV003	A18054	AMARILLA	$ 395.729,00
154	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2018	EN SERVICIO	YZU084	C18030	AMARILLA	$ 395.729,00
155	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2018	EN SERVICIO	YZU085	C18031	AMARILLA	$ 395.729,00
156	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2018	EN SERVICIO	YZU086	C18032	AMARILLA	$ 395.729,00
157	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2018	EN SERVICIO	YZU061	N18007	AMARILLA	$ 590.323,00
158	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	RVP95D	F18070	AMARILLA	$ 274.588,00
159	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2018	EN SERVICIO	YZU073	K18019	AMARILLA	$ 590.323,00
160	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	URM233	N08381	AMARILLA	$ 590.323,00
161	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	URM240	N08376	AMARILLA	$ 590.323,00
162	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	UZB315	K09022	AMARILLA	$ 590.323,00

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

163	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	SMK516	K09006	AMARILLA	$ 590.323,00
164	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	SMK519	K09003	AMARILLA	$ 590.323,00
165	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	XZI130	K09178	AMARILLA	$ 590.323,00
166	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	QVT097	C09077	AMARILLA	$ 395.729,00
167	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Agua (EJC)	2012	EN SERVICIO	VNC114	I12136	AMARILLA	$ 590.323,00
168	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGH112	C12278	AMARILLA	$ 395.729,00
169	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	URM234	N08384	AMARILLA	$ 590.323,00
170	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	URM238	N08373	AMARILLA	$ 590.323,00
171	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	XZI129	K09177	AMARILLA	$ 590.323,00
172	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2014	EN SERVICIO	ABS214	C22430	AMARILLA	$ 395.729,00
173	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2009	EN SERVICIO	UZB317	K09020	BLANCA	$ 590.323,00
174	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XMA842	K10125	BLANCA	$ 590.323,00
175	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	UYR037	N08315	BLANCA	$ 590.323,00
176	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2012	EN SERVICIO	NGF62C	F14296	AMARILLA	$ 274.588,00
177	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2012	EN SERVICIO	NFT64C	F12892	AMARILLA	$ 274.588,00
178	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NGF98C	F14302	AMARILLA	$ 274.588,00
179	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NGF99C	F14303	AMARILLA	$ 274.588,00
180	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NGF93C	F14297	AMARILLA	$ 274.588,00
181	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NGF58C	F14292	AMARILLA	$ 274.588,00
182	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ64C	F14286	AMARILLA	$ 274.588,00
183	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ69C	F14939	AMARILLA	$ 274.588,00
184	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2015	EN SERVICIO	RTC12D	F15805	AMARILLA	$ 274.588,00
185	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2015	EN SERVICIO	RTC11D	F15804	AMARILLA	$ 274.588,00
186	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2015	EN SERVICIO	RTC10D	F15803	AMARILLA	$ 274.588,00
187	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2015	EN SERVICIO	RTC09D	F15802	AMARILLA	$ 274.588,00
188	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZZL06C	F16252	AMARILLA	$ 274.588,00
189	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZZL09C	F16253	AMARILLA	$ 274.588,00
190	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZZL10C	F16254	AMARILLA	$ 274.588,00
191	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZZL11C	F16255	AMARILLA	$ 274.588,00
192	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	ZZL12C	F16256	AMARILLA	$ 274.588,00
193	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2015	EN SERVICIO	OQF636	C15920	AMARILLA	$ 395.729,00
194	BIPAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NGF59C	F14293	AMARILLA	$ 274.588,00

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

195	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	CQY572	K10196	AMARILLA	$ 590.323,00
196	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY933	K13409	AMARILLA	$ 590.323,00
197	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2018	EN SERVICIO	INX420	C18279	AMARILLA	$ 395.729,00
198	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGF738	C12263	AMARILLA	$ 395.729,00
199	BITER22	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2008	EN SERVICIO	XZL013	K08170	BLANCA	$ 590.323,00
200	BITER22	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGF260	C12232	AMARILLA	$ 395.729,00
201	BITER22	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2018	EN SERVICIO	DIX947	A13458	AMARILLA	$ 395.729,00
202	BITER7	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2014	EN SERVICIO	NDC828	A14161	AMARILLA	$ 395.729,00
203	BITER7	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGF255	C12237	AMARILLA	$ 395.729,00
204	BITER7	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF939	K12171	BLANCA	$ 590.323,00
205	BITER7	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Agua (EJC)	1998	EN SERVICIO	ZTV051	I98362	AMARILLA	$ 590.323,00
206	BITER7	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY929	K13405	AMARILLA	$ 590.323,00
207	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XYK039	K10090	AMARILLA	$ 590.323,00
208	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB897	K11009	AMARILLA	$ 590.323,00
209	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	XMA833	K10126	AMARILLA	$ 590.323,00
210	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	YHO014	K10133	AMARILLA	$ 590.323,00
211	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB895	K11012	AMARILLA	$ 590.323,00
212	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2014	EN SERVICIO	GAU082	K14087	BLANCA	$ 590.323,00
213	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2005	EN SERVICIO	UAM805	N05062	BLANCA	$ 590.323,00
214	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2005	EN SERVICIO	VDJ036	N05066	BLANCA	$ 590.323,00
215	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2005	EN SERVICIO	WTM408	N05072	BLANCA	$ 590.323,00
216	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NJA55C	F14931	AMARILLA	$ 274.588,00
217	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Carrotanque de Agua (EJC)	2004	EN SERVICIO	AUS067	I04037	AMARILLA	$ 590.323,00
218	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NJA51C	F14926	AMARILLA	$ 274.588,00
219	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Ambulancia (EJC)	2016	EN SERVICIO	EAO078	A16003	AMARILLA	$ 395.729,00
220	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2011	EN SERVICIO	KGF010	C11175	AMARILLA	$ 395.729,00
221	BMMA4	CENAC VILLAVICENCIO	Buseta (EJC)	2006	EN SERVICIO	IPC767	H06227	AMARILLA	$ 590.323,00
222	BMMA4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGF735	C12920	AMARILLA	$ 395.729,00
223	BMMA4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB857	K11051	BLANCA	$ 590.323,00
224	BMMA4	CENAC VILLAVICENCIO	Microbús (EJC)	2012	EN SERVICIO	KGF393	H12014	AMARILLA	$ 590.323,00
225	FUDRA 11	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	VZR734	K10078	BLANCA	$ 590.323,00
226	FUDRA 11	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta blindada (EJC)	2010	EN SERVICIO	HCD905	C10694	AMARILLA	$ 395.729,00

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

227	COMOL3	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	VNC156	K12152	AMARILLA	$ 590.323,00
228	EJAPI	CENAC VILLAVICENCIO	Microbús (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIX963	H13043	AMARILLA	$ 590.323,00
229	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2014	EN SERVICIO	EAN048	K15285	AMARILLA	$ 590.323,00
230	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB892	K11015	AMARILLA	$ 590.323,00
231	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ86C	F14267	AMARILLA	$ 274.588,00
232	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ80C	F14264	AMARILLA	$ 274.588,00
233	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ81C	F14265	AMARILLA	$ 274.588,00
234	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ79C	F14263	AMARILLA	$ 274.588,00
235	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2014	EN SERVICIO	GAU022	C14262	AMARILLA	$ 395.729,00
236	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2014	EN SERVICIO	GAU023	C14270	AMARILLA	$ 395.729,00
237	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2017	EN SERVICIO	FDZ016	K17005	AMARILLA	$ 590.323,00
238	GGARI	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2017	EN SERVICIO	FDZ012	K17001	AMARILLA	$ 590.323,00
239	GGMET	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ90C	F14284	AMARILLA	$ 274.588,00
240	GGMET	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ87C	F14282	AMARILLA	$ 274.588,00
241	GGMET	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ88C	F14283	AMARILLA	$ 274.588,00
242	GMD04	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	DZQ084	K07385	AMARILLA	$ 590.323,00
243	BASDO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	WDB861	K11046	PÚBLICA	$ 590.323,00
244	BASDO	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	EJK239	K10177	PÚBLICA	$ 590.323,00
245	USA31	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF948	K12180	PÚBLICA	$ 590.323,00
246	USA31	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF947	K12179	PÚBLICA	$ 590.323,00
247	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2022	EN SERVICIO	ZQE15F	F22538	AMARILLA	$ 274.588,00
248	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2022	EN SERVICIO	ZQE14F	F22539	AMARILLA	$ 274.588,00
249	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2022	EN SERVICIO	ZQE16F	F22540	AMARILLA	$ 274.588,00
250	BAACA7	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2022	EN SERVICIO	ZQE13F	F22541	AMARILLA	$ 274.588,00
251	FUDRA 11	CENAC VILLAVICENCIO	4 RUNNER LIMITED (BLINDADA)	2010	EN SERVICIO	DOE206	C10407	2010	$ 395.729,00
252	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2012	EN SERVICIO	WFF946	K12178	AMARILLA	$ 590.323,00
253	BADRA 32	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2022	EN SERVICIO	KZL995	K22581	2022	$ 590.323,00
254	BAFUR4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2021	EN SERVICIO	KNZ924	K21082	AMARILLA	$ 590.323,00
255	BAFUR4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2019	EN SERVICIO	FPX942	C19056	AMARILLA	$ 395.729,00
256	BAAID4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	VOH378	K10213	BLANCA	$ 590.323,00
257	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	RVP90D	F18065	AMARILLA	$ 274.588,00

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

258	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2016	EN SERVICIO	EAN925	C16002	AMARILLA	$ 395.729,00
259	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT270	C22543	AMARILLA	$ 395.729,00
260	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT281	C22544	AMARILLA	$ 395.729,00
261	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT283	C22537	AMARILLA	$ 395.729,00
262	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT260	C22432	AMARILLA	$ 395.729,00
263	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT268	C22542	AMARILLA	$ 395.729,00
264	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2016	EN SERVICIO	FDZ099	C16110	AMARILLA	$ 395.729,00
265	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2017	EN SERVICIO	EAQ066	K17024	AMARILLA	$ 590.323,00
266	BIGOH	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT267	C22430	AMARILLA	$ 395.729,00
267	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2014	EN SERVICIO	NIZ70C	F14275	AMARILLA	$ 274.588,00
268	BIAVA	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	GXQ920	K10162	AMARILLA	$ 590.323,00
269	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	Campero (EJC)	2010	EN SERVICIO	DOE324	C10512	AMARILLA	$ 395.729,00
270	BAS07	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2021	EN SERVICIO	JKY187	C21002	AMARILLA	$ 395.729,00
271	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2023	EN SERVICIO	JGL87G	F23003	AMARILLA	$ 274.588,00
272	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2023	EN SERVICIO	JGL94G	F23004	AMARILLA	$ 274.588,00
273	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2022	EN SERVICIO	OJT282	C22431	AMARILLA	$ 395.729,00
274	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2013	EN SERVICIO	EAO096	C13990	AMARILLA	$ 395.729,00
275	FUDRA 10	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2011	EN SERVICIO	VEZ967	K11008	AMARILLA	$ 590.323,00
276	FUDRA 10	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2009	EN SERVICIO	BWY246	C09547	AMARILLA	$ 395.729,00
277	FUDRA 10	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2007	EN SERVICIO	EXT117	N07199	AMARILLA	$ 590.323,00
278	FUDRA 10	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2010	EN SERVICIO	TNH578	N10290	AMARILLA	$ 590.323,00
279	FUDRA 10	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	2013	EN SERVICIO	DIY901	K13377	AMARILLA	$ 590.323,00
280	BIVAR	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	XYK038	EN SERVICIO	XYK038	K10091	AMARILLA	$ 590.323,00
281	BAFUR4	CENAC VILLAVICENCIO	Automóvil (EJC)	2009	EN SERVICIO	IPD165	IPD165	AMARILLA	$ 395.729,00
282	BISER	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2011	EN SERVICIO	KGF008	C11173	AMARILLA	$ 395.729,00
283	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	2018	EN SERVICIO	YZU059	N18005	AMARILLA	$ 590.323,00
284	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2016	EN SERVICIO	FDZ094	C16105	AMARILLA	$ 395.729,00
285	BIDEH4	CENAC VILLAVICENCIO	Camioneta (EJC)	2016	EN SERVICIO	FDZ096	C16107	AMARILLA	$ 395.729,00
286	BAFUR4	CENAC VILLAVICENCIO	Motocicleta (EJC)	2018	EN SERVICIO	NAR57E	F18123	AMARILLA	$ 274.588,00
									$ 130.289.656,00
LISTA DE VEHICULOS VEHICULOS NO EMPADRONADOS									
N°	**UNIDAD**	**CENTRALIZADORA**	**TIPO DE VEHICULO**	**MODELO**	**ESTADO CUENTAS**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**TIPO DE PLACA**	**TECNOMECANICA A-02-02-02-008-003**
287	GGMET -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	camioneta COGAM	2019	EN SERVICIO	OUC433	N/A	AMARILLA	$1.348.320,00

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

288	GGMET -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	camioneta COGAM	2016	EN SERVICIO	FDX025	N/A	AMARILLA	
289	GGMET -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	automovil COGAM	2021	EN SERVICIO	JNY397	N/A	AMARILLA	
290	GGMET -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	automovil COGAM	2021	EN SERVICIO	JNY398	N/A	AMARILLA	
291	GGARI -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	CAMIONETA	2019	EN SERVICIO	OLO749	N/A	AMARILLA	
292	GGARI -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	CAMIONETA	2016	EN SERVICIO	EAN942	N/A	AMARILLA	
293	GGARI -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	Automovil COGAM	2021	EN SERVICIO	JNY411	N/A	AMARILLA	$4.377.120,00
294	GGARI -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	Automovil COGAM	2021	EN SERVICIO	JNY392	N/A	AMARILLA	
295	GGARI -COGFM	CENAC VILLAVICENCIO	Automovil COGAM	2021	EN SERVICIO	OIN66F	N/A	AMARILLA	
296	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET HINO	2022	EN SERVICIO	JKX-704	EJC-BRDH-EL-0034	BLANCA	
297	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET NKR	2019	EN SERVICIO	FPX-998	EJC-BR12-FPX-998	BLANCA	
298	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET DIMAX	2019	EN SERVICIO	FPX-975	EJC-BIDEH1-EK-0071	BLANCA	
299	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2018	EN SERVICIO	YZU-013	EK 00069	AMARILLA	
300	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2019	EN SERVICIO	FPX-978	EJC-BIDEH4-EK-00074	AMARILLA	
301	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMIONETA TOYOTA LC PRADO TX	2019	EN SERVICIO	FPZ-035	EJC-BIDEH4-EK-00076	AMARILLA	
302	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET NQR	2019	EN SERVICIO	FPX-956	EJC-BIDEH4-EL-0023	AMARILLA	
303	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET NQR	2019	EN SERVICIO	FPX-957	EJC-BIDEH4-EL-0021	AMARILLA	$14.336.197,00
304	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET NQR	2019	EN SERVICIO	FPX-981	EJC-BIDEH4-EL-0022	AMARILLA	
305	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION CHEVROLET FTR	2019	EN SERVICIO	FPX-970	EJC-BIDEH4-EL-0025	AMARILLA	
306	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	CAMION ESTACAS FOTON	2018	EN SERVICIO	FIK-074	EJC-BRDH-EL-00008	AMARILLA	
307	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	GRUA PLATAFORMA 4300 4X2 DURASTAR	2018	EN SERVICIO	FPZ-050	EJC-BRDEH-JC-00035	AMARILLA	
308	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	DEFENDER MAX XT HD 10 - CUATRIMOTO	2018	EN SERVICIO	UZM-82E	EJC-BRDEH1-EJ-00020	AMARILLA	
309	BIDEH4 - ING	CENAC VILLAVICENCIO	DEFENDER MAX XT HD 10 - CUATRIMOTO	2018	EN SERVICIO	UYX-50E	EJC-BRDEH1-EJ-00017	AMARILLA	
								TOTAL (2)	**$ 20.061.637,00**
								TOTAL (1)+ (2)	**$ 150.351.293,00**

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Todas las comunicaciones y las respuestas de las observaciones se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: cenacvil@ejercito.mil.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC, como se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
78181505	servicios de mantenimiento de equipo de navegación y transporte.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidad No. 2026193011942563 consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las Unidades centralizadas.

1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación.

Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada. Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.8. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.9. INFORMACION RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, e proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato. Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.10. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y en el estudio previo del proceso.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.

b. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas en el proceso y contenidas en las especificaciones técnicas.

c. Cuando el valor unitario ofertado supere el precio de referencia y el presupuesto oficial estipulado por el CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.

d. Cuando la oferta económica se presente sin la discriminación de acuerdo a su condición tributaria.

e. La no presentación de la OFERTA ECONOMICA con las condiciones y criterios exigidos en la invitación pública.

f. Cuando el valor a consignar en el SECOP II sea diferente AL CORRESPONDIENTE VALOR ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

g. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

h. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

j. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

k. Cuando la oferta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.

l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.

n. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas y las mismas no sean subsanados dentro del plazo establecido para ello.

Scanned with CamScanner

o. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
p. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
q. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
r. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, declarará desierto el procedimiento cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Lo contemple la ley.

1.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Scanned with CamScanner

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (...)".

CAPITULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

2.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta el día y hora fijados para en el cronograma electrónico del proceso.
Es responsabilidad del oferente diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad en el SECOPII, los documentos y anexos publicado, los cuales, hacen parte integral del pliego electrónico.
Los documentos que conforman la propuesta deben adjuntase en el cuestionario del pliego electrónico, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente se obliga a cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

2.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre Único y publicara la lista de oferentes.

Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública.

No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii].

Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en los correos electrónicos: cenacvil@ejercito.mil.co.

2.3 INFORME DE EVALUACION

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.
En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.
Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.
El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.4 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará a la de menor valor, no obstante, si llegase a sobrar presupuesto con los cuales se puede cubrir más cantidades conforme a las necesidades de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se ajustará hasta agotar el presupuesto oficial, o se realizará sobre el total del presupuesto disponible.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

CAPÍTULO III

Scanned with CamScanner

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

3.1 GENERALIDADES

En la propuesta, el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos.
La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con el valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información sin alteraciones. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" establecido en el presente proceso a través de la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
3.2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.
3.2.4. CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
3.2.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDADES FISCALES DEL PROPONENTE (CONTRALORÍA).
3.2.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE (PROCURADURÍA).
3.2.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICIA NACIONAL).
3.2.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3.2.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD
3.2.10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
3.2.11. CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

3.2.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3.2.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
3.2.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)
3.2.15. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).
3.2.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 2 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)
3.2.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
3.2.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO.
3.2.19. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
3.2.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13 - AUTORIZACION DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
3.2.21. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.3.1. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO NORMATIVO
3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OPERACIONAL
3.3.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE – FORMULARIO No. 7
3.3.4.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
3.3.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
3.3.5. CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA
3.3.5.1. CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

3.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA
3.4.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
3.4.2. ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN
3.4.3. RESOLUCION FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
3.4.4. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF – FORMULARIO No. 8.

CAPITULO IV
EVALUACION OFERTA ECONOMICA

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

La propuesta económica deberá diligenciase electrónicamente de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes al listado de precios como se describe a continuación:

4.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá diligenciar el Formulario No.14 propuesta económica, siendo este el que evaluará el comité económico.

4.1.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorablese escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto1082 de 2015.
El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetivaa los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligaciónde someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos delproceso.
La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones delmercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluarán las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicas, financiera, y técnicamente.

El comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento, para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA publicado en la Plataforma SECOP II; el cual debe ser diligenciado sin sobrepasar los precios de referencia POR ÍTEM. En ambos casos deberá ofertar el porcentaje del AIU y el porcentaje del IVA sobre la utilidad.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

El comité económico verificará que los precios unitarios ofertados en "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA" publicada en la plataforma SECOP II, no supere el valor de los precios de referencia oficiales. So pena de incurrir en causal de rechazo

4.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015;

además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4.3. FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DE 2021

4.3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.
En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proceso contractual.
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

4.4. FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.5. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 de fecha 24 de diciembre de 2021, Articulo 2, establece "Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mypimes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, en la cual diligenciarán el ***FORMULARIO No. 15 - MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA JURÍDICA ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA.***

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Mínima Cuantía asciende al valor ***CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($150.351.293,00)*** es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768) y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II.

CAPITULO V
ASIGNACION DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

A. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	1	2	2
	2	1	2	2
	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

B. RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS, PUEDE GENERAR AFECTACION EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	4	3
IMPACTO	3	3	4

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

VALORACION DEL RIESGO	4	4	7
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4	3
	1	3	3
	2	2	3
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

N.º	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ENTIDAD POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

C. RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO ES CLARA	EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LA FALLA REITERATIVA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	ACCIDENTALIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PUBLICACION DEL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		4	2	4	2
IMPACTO		3	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	8	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REVISIÓN CONDICIONES TÉCNICAS PREVISTA EN PRIMERA OCASIÓN QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y AJUSTE DE PERFILES ACORDES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PUBLICACIÓN POR SEGUNDA VEZ	IMPLEMENTACION DE LA GARANTÍA TÉCNICA	NOTIFICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CAMBIO DEL PERSONAL
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	4	1	2	1
	IMPACTO	3	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO				

icontec ISO 9001 SC6110-1

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

TRATAMIENTO		7	3	4	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LA ENTIDAD	ESTRUCTURADOR	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE INICIO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE INICIO	CON EL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL ¿MONITOREO?	SUPERVISION	CON LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISION	SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIO	UNICO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN

D. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO	ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO INTERNO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. NATURALESA R. AMBIENTAL Y R. ECONÓMICO
			RIESGO DE QUE EL CONTRATISTE PROYECTE ERRONEAMENTE LOS COSTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SE DE UNA	RIESGO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS	RIESGO DE INADECUADA CLASIFICACIÓN EN EL CATALOGO DE GASTO	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID19 Y POR LA SITUACION DE CUARENTENA QUE PRESENTA EL PAIS, PUEDE GENERAR SOBRECOSTOS EN LOS BIENES O

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	RIESGO DE QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTES PRECIOS ARTIFICIALM ENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMI ENTO	INADECUAD A PROYECCIÓ N DE PRECIOS POR EL CONTRATISTA			SERVICIOS QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALM ENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	NO SE SATISFACE LA NECESIDA D REQUERID A POR EL SUPERVIS OR	NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓ N DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	4	4
IMPACTO	4	5	5	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	6	7	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADO R	OFERENTE	CONTRATISTA	SUPERVIS OR Y PRESUPUE STO	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO	CONTRATA NTE Y CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO	SOLICITAR ADICION DE PRESUPUE STO	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE SOLICITAR MODIFICATO RIO DEL CONTRATO Y TRASLADO PRESUPUES TAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CONTRATO Y SU CLASIFICACI ON PRESUPUEST AL Y POSTERIORM ENTE SOLICITAR EL RESPECTIVO MODIFICATO RIO DEL MISMO

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL FUTURO CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO	UNA VEZ IDENTIFICADA LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUPLIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR	CUANDO SE IDENTIFIQUE EL ERROR EN LA CLASIFICACIÓN	CUANDO SE DETECTE EL ERROR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y/O HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO DE ADICIÓN	CON LA REALIZACION DEL TRASLADO PRESUPUESTAL Y MODIFICATORIO	CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO	VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SEEFECTÚA LAEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

N.°	7	8	9	10	11
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

F. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

DESCRIPCIÓN	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY.	OCURRENCIA DE PAROS OHUELGAS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INHABILIDAD DEL OFERENTE	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	4	1	2
IMPACTO	1	3	1	3
VALORACIÓN DELRIESGO	3	6	2	5
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LEASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD /CONTRATISTA	CONTRATISTA YCONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.	VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOSSUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	2	1	1
	1	1	1	2
	2	3	2	3
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICOEVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADORDEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LAEVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUESE ORIGINE LA AFECTACION	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA	DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO YREVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO Y A LOS EVENTOS NACIONALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOSHABILITANTES.	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

CAPITULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

6.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El Contrato resultante del presente proceso de selección será una Comunicación de ACEPTACIÓN DE OFERTA, Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece:

"... **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
(...)

9. La oferta y su ***aceptación*** constituyen el contrato estatal..." (Subrayado y en negrilla fuera del texto original)

6.2 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHEQUEO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), TECNOMECANICAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota: Las cantidades a entregar serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto asignado o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto proyectado para cada una de las unidades.

6.4. LUGAR DE EJECUCION

Los servicios se prestarán en la instalación del CDA ofertadas en los municipios de Villavicencio – Meta, Granada – Meta y San José del Guaviare – Guaviare; la entrada de dichos servicios se realizará en el almacén de trasportes en el centro logístico de cada unidad como se discrimina en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.

N°	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	BAAID4	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	**VILLAVICENCIO**	3P1E031101
2	BACOM3				
3	BAIMI 4				
4	BAFUR4				
5	BAS07				
6	USA - BR31				
7	BATLA				
8	BIALB				
9	BIGOH				
10	BISER				
11	BITER7				
12	BMMA4				
13	COMOL3				
14	EJAPI				
15	GGMET				
16	GMD04				
17	BAACA7				
18	CENAC VILLAVICENCIO				
19	BASDO				
20	BIAVA				
21	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO .	**GRANADA META**	3P1E176501
22	BIDEH4				
23	GGARI				
31	BADRA 32				
24	BAS22	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "Teniente Coronel BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	**SAN JOSE DEL GUAVIARE**	3P4AL00732
25	BASMO				
26	BADRA 33-BATOT4				
27	BATOT6				
28	BICAM				
29	BIPAR				
30	BITER22				

Scanned with CamScanner

32	FUDRA 11				
33	FUDRA 10				

6.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante Comunicación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA y se hará por el valor de la oferta adjudicataria.

6.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:
PAGOS PARCIALES contra recibo a satisfacción mediante giros parciales dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con los cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y entrada a los almacenes de Intendencia, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

- ✓ RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
- ✓ DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ü RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
- ✓ LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
- ✓ GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SIIF

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SIIF requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda:

Scanned with CamScanner

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II
Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma SIIF, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

6.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será por el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y cuatro (4) meses más hasta su liquidación.

6.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

6.9. GARANTÍAS REQUERIDAS

6.9.1 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso, Así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

6.9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

6.10. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

6.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entrega establecida, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal.
3. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
9. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
10. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
12. Proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio y al supervisor del contrato, una

Scanned with CamScanner

lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma deberá suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el anexo denominado "Clausula contractual de catalogación".

13. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
14. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
15. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
16. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
21. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
22. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
23. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
24. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
25. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
26. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
27. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas adicionales, establecidas en el proceso, y ofertados.
28. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
29. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

6.11.2 OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

6.12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.13. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6.14. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

6.15. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

6.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del proceso a través de los siguientes supervisores:

DESIGNACION	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Supervisor 1 (BR7 – BR31)	MY. FERNEY MENDOZA ARDILA	Ejecutivo y Segundo Comandante del BIVAR No. 21 y/o quien haga sus veces.
Supervisor 2 (BR22 – FUDRA 10 Y 11)	MY. WILBER ANDRÉS DÍAZ ENRÍQUEZ	Oficial de Operaciones S3 del BIPAR No. 19 y/o quien haga sus veces.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC VILLAVICENCIO".

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, y demás, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación Publica.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma a la invitación pública del **PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA No. 061-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHEQUEO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), TECNOMECANICAS PARA UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"**

Coronel JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR7 y/o quien haga sus veces.
Gerente de Proyecto

SV. OMAR ORLANDO LOPEZ SUAREZ
Comité Técnico Estructurador
Suboficial de Planes S4 del BIVAR No. 21

Ing. ERIKA CATALINA MANRIQUE HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador
Asesora Económica

Abg. HAROLD MANUEL CHISCO MORALES
Comité Jurídico Estructurador
Asesor Jurídico

Scanned with CamScanner